



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

# PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Sábado, 31 de octubre de 1987

Núm. 249

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 65.516

Con fecha 3 de diciembre de 1986, por la Brigada Especial del Juego de la Jefatura Superior de Policía se da cuenta a este centro del acta de intervención levantada el día 2 del mismo mes a consecuencia de la celebración de partidas de juego no autorizadas en el sótano del número 62 de la calle Cortes de Aragón de esta capital.

Por todo lo anterior, el delegado del Gobierno acuerda la iniciación de expediente sancionador que se dirige, entre otros, a don José Lon Aznar, domiciliado en calle Escosura, 1, de Zaragoza.

Resultando imposible la notificación al expedientado mediante el Servicio de Correos se remite lo actuado a la Jefatura Superior de Policía para que proceda a su localización y notificación.

Con fecha 7 de mayo del año en curso, y tras las investigaciones oportunas, se comunica a esta Delegación del Gobierno que la persona a quien se refiere el acta de intervención precitada resulta ser don José Lou Arnal, domiciliado en calle Bretón, 17, de esta capital.

En consecuencia, se acuerda proseguir el expediente iniciado y se le participa en fecha 12 de mayo de 1987 lo siguiente:

«Se ha podido comprobar que el día 2 de diciembre de 1986, a las 8.15 horas, se encontraba usted en el sótano de un edificio sito en el número 62 de la calle Cortes de Aragón, jugando al juego de azar denominado "baccará", encontrándose sobre la mesa determinada cantidad de dinero en fichas de juego.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho, en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado imposible su notificación, tanto por este centro como Jefatura Superior de Policía, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 21 de octubre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel-Luis Serrano.

## SECCION TERCERA

### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 66.216

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza anuncia la concurrencia de ofertas para contratar el suministro de 14.500 toneladas de material granular, compuesto por zahorra natural (S-3) y artificial (Z-2), al 50 %, extendida en la plataforma de la vía, y 5.000 toneladas del mismo material granular en planta, para ensanche de plataforma y afirmado de la vía provincial CV-611 de Trasmoz a Litago, siendo el presupuesto de 8.383.200 pesetas.

Documentación. — Los pliegos de bases por los que han de regir estas concurrencias se encuentran en el Negociado de Contratación de esta Diputación, donde podrán ser examinados por los interesados en días hábiles y en horas de oficina.

Presentación de ofertas. — Las ofertas se presentarán en el referido Negociado de Contratación, en horas de oficina, durante el plazo de diez

días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 13.00 horas del último día de plazo.

En dicha oferta se entenderá incluido el importe del IVA.

No se admitirán las proposiciones presentadas por correo.

Zaragoza, 14 de octubre de 1987. — El secretario general, Ernesto García Arilla.

## SECCION QUINTA

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 58.427

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos núm. 4 en el presupuesto municipal único de 1987 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad al detalle que figura en el expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

- Créditos que se habilitan, 4.000.000 de pesetas.
- Créditos que se suplementan, 167.600.000 pesetas. Aumentos, 171.600.000 pesetas.
- Créditos de que se dispone, 171.600.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Núm. 58.428

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos núm. 5 en el presupuesto municipal único de 1987 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad al detalle que figura en el expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

- Total de créditos que se habilitan, 783.841.268 pesetas.
- Total de créditos que se suplementan, 301.521.018 pesetas. Suman los aumentos, 1.085.362.286 pesetas.
- Total de créditos de que se dispone, 1.085.362.286 pesetas.

Por la misma razón ha quedado aprobado definitivamente el reconocimiento de obligaciones procedentes de ejercicios cerrados que se contienen en el anexo 4 y la modificación del programa plurianual de inversiones de 1986 y el de 1987, todo ello en los términos señalados en los anexos B, C, D y E del acuerdo plenario de 30 de julio de 1987.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 58.429

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de modificación de créditos núm. 3 en el presupuesto municipal único de 1987 del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de conformidad al detalle que figura en el expediente, y cuyo resumen es el siguiente:

- A) Créditos que se habilitan, 38.410.844 pesetas.
- B) Créditos que se suplementan, 5.821.102 pesetas.  
Aumentos, 44.231.946 pesetas.
- C) Créditos de que se dispone, 44.231.946 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

Zaragoza, 15 de septiembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 61.774

En virtud de lo dispuesto en el artículo 466.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" de 22 de abril), ha sido definitivamente aprobado, por no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo legal conferido al efecto, el expediente de inclusión en el anexo I de las bases de ejecución del presupuesto municipal para 1987 (adquisiciones directas descentralizadas con fiscalización ulterior) a la partida presupuestaria 263-717.1-01, zonas verdes, conservación y mantenimiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 466.3 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), a los efectos de interponer el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, siendo potestativa la interposición del recurso de reposición ante este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de la publicación del presente edicto, de conformidad con lo establecido en los artículos 446.5 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril ("BOE" del 22), y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 ("BOE" de 28 de diciembre).

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 62.753

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1987, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que, además de las generales y facultativas, regirán en el concurso para contratar la ejecución de las obras de adecuación de alumbrado público en diversas calles del barrio de San José.

Lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o reclamaciones sobre el contenido de los citados pliegos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 62.754

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1987, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que, además de las generales y facultativas, regirán en el concurso para contratar la ejecución de las obras de adecuación de alumbrado público en diversas calles del barrio de las Delicias, sector II.

Lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o reclamaciones sobre el contenido de los citados pliegos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 62.755

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1987, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que, además de las gene-

rales y facultativas, regirán en el concurso para contratar la ejecución de las obras de adecuación de alumbrado público en diversas calles del barrio de las Fuentes.

Lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o reclamaciones sobre el contenido de los citados pliegos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 62.756

La Muy Ilustre Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 1987, acordó aprobar el proyecto y pliego de condiciones técnicas y económico-administrativas particulares que, además de las generales y facultativas, regirán en el concurso para contratar la ejecución de las obras de adecuación de alumbrado público en diversas calles del barrio de las Delicias, sector I.

Lo que, de conformidad con lo señalado en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se somete a información pública por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que durante el mismo puedan presentarse alegaciones o reclamaciones sobre el contenido de los citados pliegos.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1987. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

## Núm. 56.434

José-Manuel Calvo, en representación del Equipo Mandrágora, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de la actividad relativa a reciclaje de basuras en la escuela.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88, punto 1, del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de agosto de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 56.441

José-María Pastor Muñoz, consejero-delegado de la granja escuela "La Solana", de Tauste, ha solicitado de esta Excm. Corporación la devolución de la fianza que constituyó para responder del cumplimiento de la actividad relativa a utilización de una granja-escuela en el curriculum escolar, curso 1986-87.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Cultura y Acción Social de la Secretaría General por un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 88, punto 1, del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 26 de agosto de 1987. — El alcalde. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

## Núm. 57.173

La Alcaldía-Presidencia, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1985, acordó lo siguiente:

Requerir a la propiedad del solar ubicado en el núm. 46 de la calle Conde Aranda para que en el plazo de un mes y bajo dirección facultativa proceda, previo saneamiento de escombros y basuras del solar, a completar el cerramiento del mismo, en evitación de daños a personas, dado que el referido solar se halla con gran desnivel respecto a la calzada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley del Suelo y Ordenanza 8.5.4 de las generales de edificación.

Lo que se comunica a la propiedad del citado solar, en paradero desconocido, con apercibimiento de ejecución subsidiaria en caso de incumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 8 de septiembre de 1987. — El secretario general: P. D., el jefe del Servicio.

Núm. 59.998

## INDICES DE VALORACION A EFECTOS DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS

(Continuación: Ver BOP anterior.)

CALLE	TP	DESCRIPCION DEL TRAMO	C. URBANISTICA	V. UNITARIO
CARTAGENA	09	DE LUIS AULA A CABALDOS B 9 Y 10	G	37.100
CARTAGENA	10	DE LUIS AULA A CABALDOS C-11	G	41.100
CARTAGENA	11	4,5-C	G	46.700
CARTAGENA	12	DE AVDA SAN JOSE A PALACIO VALDES	S.G.-S.L.S.U.P	2.500
CASA JIMENEZ(MARQUES)	01	DE INDEPENDENCIA AVDA A BILBAO	B1-G3	35.400
CASA JIMENEZ(MARQUES)	02	DE BILBAO A PORTOLES CAPITAN	B1-G3	99.400
CASA JIMENEZ(MARQUES)	03	DE PONZANO A BILBAO	EQUIP	43.300
CASA/AL Y ZAPATERO, D	01	DE ALMOZARA LA AV A VICOR SIERRA CL	A1-G1	35.000
CASA/AL, ALBERTO	01	DE FERNANDO CATOLICO PS A CAVIA MARIANO	A1-G2	55.200
CASADO, PABLO (CPTAN)	01	DE LADO PARES COM A FIN	EQUIP	12.300
CASADO, PABLO (CPTAN)	02	DE LADO IMPARES COM A FIN	A1-G2	31.500
CASALS, PABLO	01	VER ACTJR 1A	G	10.200
CASALS, PABLO	02	1B-C-D 10B-2A	G	26.300
CASALS, PABLO	03	14A	G	9.500
CASALS, PABLO	04	1E 10A	G	15.700
CASALS, PABLO	05	10H	G	10.400
CASALS, PABLO	06	10C	G	26.700
CASALS, PABLO	07	10D	G	27.700
CASALS, PABLO	08	10F	G	32.900
CASALS, PABLO	09	10G	G	38.900
CASALS, PABLO	10	7A	G	16.000
CASAMAJO, FCO. MNZ	01		A1-G4	2.700
CASAMAYOR, FAUSTINO	01	DE PAU VILLA DE ROTONDA A GOICOECHEA PAR	G	8.400
CASAMAYOR, FAUSTINO	02	DE PAU VILLA ROTONDA A GOICOECHEA IMPAR	G	8.400
CASAMAYOR, FAUSTINO	03	DE GOICOECHEA A SAN DAMASO IMPAR	G	6.900
CASAMAYOR, FAUSTINO	04	DE SAN DAMASO A ORENSE IMPAR	G	6.900
CASAMAYOR, FAUSTINO	05	DE ORENSE A LUGO IMPAR	G	6.300
CASAMAYOR, FAUSTINO	06	DE LUGO A OVIEDO IMPAR	G	6.300
CASAMAYOR, FAUSTINO	07	DE OVIEDO A SAN EUGENIO IMPARES	G	6.300
CASAMAYOR, FAUSTINO	08		G	4.900
CASAMAYOR, FAUSTINO	09	DE ADRIANO SEXTO A ORENSE PAR	G	5.100
CASAMAYOR, FAUSTINO	10	DE ORENSE A LUGO PAR	G	4.800
CASAMAYOR, FAUSTINO	11	DE LUGO A OVIEDO PAR	G	4.800
CASAMAYOR, FAUSTINO	12	DE OVIEDO A SAN EUGENIO PAR	G	5.800
CASAMAYOR, FAUSTINO	13	DE SAN EUGENIO A CUARTA AVDA	EQUIP.	2.400
CASANOVA (CARDENAL)	01	DE ZARAGOZA FRAY L DE A CASCAJARES CARDENAL	A1-G3	3.900
CASANOVA, JOSE (FRAY)	01	DE NAVARRA STA AVDA A STA GROSIA	A1-G2	14.300
CASANOVA, JOSE (FRAY)	02	DE STA GROSIA A SOTEROS FELISA	A2-G1	7.100

CALLE	TP	DESCRIPCION DEL TRAMO	C. URBANISTICA	V. UNITARIO
CASAS (DOCTOR)	01	DE DAMAS PASEO DE LAS A BOLONIA	A1-G2	10.000
CASCAJARES (CARDENAL)	01	DE SAN FELICES MARQUES A AL CAMPO IMPARES	A1-G3	5.100
CASCAJARES (CARDENAL)	02	DE SAN FELICES MARQUES A AL CAMPO PARES	S.U.P. 50/1	2.500
CASCAJARES (CARDENAL)	03	DE SAN FELICES MARQUES A AL CAMPO PARES	AR-56	2.400
CASCAJO, CN. DEL SJN	01	LADO PARES	A1-G4	2.700
CASSETAS, CN. DE GRP	01	LADO PARES	U-65-2	.500
CASSETAS, CN. DE GRP	02	LADO PARES	A1-G4	2.700
CASSETAS, CN. DE GRP	03	DE LADO IMPARES ARAGON A S ANTON	EQUIP	2.400
CASSETAS, CN. DE GRP	04	LADO IMPARES RESTO	A1-G4	2.700
CASONA, ALEJANDRO	01	DE GOMEZ AVELLANEDA GERTRUDIS A PARCELA 7	G	18.900
CASONA, ALEJANDRO	02	DE GOMEZ AVELLANEDA GERTRUDIS A PARCELA 6	G	18.000
CASONA, ALEJANDRO	03	DE GOMEZ AVELLANEDA GERTRUDIS A PARCELA 5	G	18.300
CASONA, ALEJANDRO	04	DE GOMEZ AVELLANEDA GERTRUDIS A PARCELA 37	EQUIP	6.100
CASONA, ALEJANDRO	05	DE GOMEZ AVELLANEDA GERTRUDIS A PARCELA 10	G	18.900
CASONA, ALEJANDRO	06	DE GOMEZ AVELLANEDA GERTRUDIS A PARCELA 9	G	18.000
CASONA, ALEJANDRO	07	DE GOMEZ AVELLANEDA GERTRUDIS A PARCELA 8		16.500
CASPE	01	DE DELRIAS A BARCELONA	A1-G2	20.700
CASPE, AV.COMPRMISO	01	DE SERVET MIGUEL A PAVIA BATALLA DE IMPARES - DE S	A1-G1	54.300
CASPE, AV.COMPRMISO	02	ERVET MIGUEL 2-10 32-38 A PAVIA BATALLA DE PARES DE PAVIA BATALLA DE A MINGUIJON SALVADOR	A1-G1	60.200
CASPE, AV.COMPRMISO	03	DE BALLESTEROS FLORENTINO A BALTASAR CARLOS PPE	C-G1	63.000
CASPE, AV.COMPRMISO	04	DE GASCON Y MARIN A MINGUIJON SALVADOR PARES	G	68.500
CASPE, AV.COMPRMISO	05	DE MINGUIJON SALVADOR A SAN ADRIAN DE SASABE	A2-G1	15.900
CASPE, AV.COMPRMISO	06	DE MINGUIJON SALVADOR A SANTA CATALINA PARES	G	73.600
CASTELAR, EMILIO	01	DE SAN JOSE AVENIDA DE A CABALDOS CAMINO	A1-G2	19.100
CASTELAR, EMILIO	03	DE CABALDOS A VALENTIN ZABALA	A2-G1	9.100
CASTELAR, EMILIO	04	DE N 34 A PARCELA 012	U11-3/4/5	4.400
CASTELAR, EMILIO	05	DEL NUMERO 13 AL 15	S.G.-S.L.S.U.P	2.500
CASTELLANO, TOMAS	01	DE STA ENGRACIA PZA A BRUIL JUAN	B1-G3	64.000
CASTELLANO, TOMAS	02	DE STA ENGRACIA PZA A BRUIL JUAN	EQUIP	35.100
CASTELLAR	ALF 01		A1-G4	2.700
CASTELLAR	ALF 02		EQUIP	2.400
CASTELLAR	ALF 03		U-67-1	.500
CASTELLAR, EL	01	DE LASIERRA PURROY A JALON RIO IMPARES	G	9.700
CASTELLAR, EL	02	DE JALON RIO A TENERIFE IMPARES	G	8.000
CASTELLAR, EL	03	DE TENERIFE A HIERRO IMPARES	G	8.700
CASTELLAR, EL	04	DE HIERRO A MOVERA IMPARES	G	8.200
CASTELLAR, EL	05	DE MOVERA A PAU VILLA DE ROTONDA IMPARES	G	9.200
CASTELLAR, EL	06	DE LASIERRA PURROY A GIL TARIN PARES	G	9.100
CASTELLAR, EL	07	DE GIL TARIN A LAS PALMAS PARES	G	10.000
CASTELLAR, EL	08	DE LA PALMAS A TENERIFE PARES	G	9.800
CASTELLAR, EL	09	DE TENERIFE A HIERRO PARES	G	8.400
CASTELLAR, EL	10	DE HIERRO A MOVERA PARES	G	8.300
CASTELLAR, EL	11	DE MOVERA A PAU VILLA DE ROTONDA PARES	G	8.600

CALLE	TP	DESCRIPCION DEL TRAMO	C. URBANISTICA	V. UNITARIO
CASTELLON DE LA PLANA	01	LADO PARES - DE LADO IMPARES MONTERREGADO A ALICANTE	A1-G3	4.600
CASTELLON DE LA PLANA	02	DE LADO IMPARES CHECA A MONTERREGADO	EQUIP	2.400
CASTELLON, CARRETERA	01	DE PLATANOS A PUEBLA BALMADRID PARES	U-86-1	.500
CASTELLON, CARRETERA	02	DE PLATANOS A PUEBLA BALMADRID	U-86-2	1.600
CASTELLON, CARRETERA	07		Z.V.	2.500
CASTELLON, CARRETERA	08		S.G.-E.O.	2.500
CASTELLON, CARRETERA	09		S.G.-S.V.	2.500
CASTELLON, CARRETERA	10		S.G.-S.L.	2.500
CASTELLOTE	02	DE BARCELONA A ALCALA DE LA SELVA IMPARES	EQUIP	2.400
CASTELLVI	01	DE CORTES HERNAN A ALMAGRO	A1-G2	25.900
CASTILLA	01	DE JUAN CARLOS IBORSON A ALAVA PARES	G	28.400
CASTILLA	02	DE ALAVA A ESCUELAS PIAS	Z.V.	2.500
CASTILLA	03	DE JUAN CARLOS IBORSON A ALAVA IMPARES	Z.V.	2.500
CASTILLA, COMUNEROS D	01	DE MINGUIJON SALVADOR A OLIVIA MTRIO DE	A2-G1	9.200
CASTILLO	01	DE AGUSTIN PASEO MARIA A CASTILLO DE ALFAJERIA	A1-G2	11.200
CASTILLO	CST 01		A1-G3	13.900
CASTILLO	CST 02		EQUIP	8.200
CASTILLO, MARIANO	01	DE ALMOZARA LA AV A VICOR SIERRA DE CL IMPARES	A1-G1	10.400
CASTILLO, MARIANO	02	DE ALMOZARA LA AV A VICOR SIERRA DE CL PARES	A1-G1	15.600
CASTILLO, MARIANO	03		U-84-2	.500
CASTILLO, MARIANO	04		U-84-3	.500
CASTILLO, MARIANO VLM	01		A1-G6	2.800
CASTILLO, MARIANO VLM	02		U-84-2	.500
CASTILLO, MARIANO VLM	03		U-84-3	.500
CASTILLO, PEDRO DEL	01	CASTELAR EMILIO	A1-G2	5.500
CASTILLO, PL. DEL CST	01		A1-G3	11.700
CASTILLO, PL. DEL CST	02		EQUIP	8.200
CASTILLO, PL. DEL CST	03		Z.V.	2.500
CASTRILLO, DIEGO	01	DE SAN LAMBERTO PZ A RAMON Y CAJAL CL PARES	B1-G1	20.600
CASTRILLO, DIEGO	02	DE SAN LAMBERTO PZ A RAMON Y CAJAL CL IMPARES	B2-G2	26.700
CASTRO CALVO, J.M. MRL	01	DE GARRAPINILLOS A AL CAMPO	A1-G3	4.600
CASTRO, GUILLEN DE	01	VER ACTUR 9A-9B-9C-16D-16E-16F-8H-12H-	G	15.700
CASTRO, GUILLEN DE	02	4H 15G	G	26.300
CASTRO, GUILLEN DE	04	DE 9D-9E-9F-16A-16B-16C	G	25.200
CASTRO, R. (POETA)	01	DE VER ACTUR 22C-22E-22G-23E-23G-23I-	G	22.600
CASTRO, R. (POETA)	02	22A 26A-26B-26E-27A-27B-27F	G	16.000
CASTRO, R. (POETA)	03	40A	EQUIP	8.200
CASTRO, R. (POETA)	04	23A	G	27.000
CASTRO, R. (POETA)	05	25A	G	26.000
CASTRO, R. (POETA)	06	25B	G	27.700
CASTRO, R. (POETA)	07	23C	G	24.500
CASTRO, R. (POETA)	08	26C-26D-27C-27D-27E-28B	G	27.000
CASTRO, R. (POETA)	09	28A	G	13.400

CALLE	TP	DESCRIPCION DEL TRAMO	C. URBANISTICA	V. UNITARIO
CASTRO, R. (POETA)	10	22I 23C 23K	G	13.400
CATALAN (TENIENTE)	01	DE BRETON TOMAS MAESTRO A ARAGON CORONA DE	A1-G2	30.200
CATALAN (TENIENTE)	02		EQUIP	20.600
CATALAN SA/UDO, M.A.	01	DE OLIVA MTRIO DE A CASTILLA COMUNEROS DE	A2-G1	10.200
CATALU/A	CST 01		A1-G3	11.000
CATALU/A, AVENIDA DE	01	DE PUENTE PIEDRA A BIELSA CL	Z.V.	2.500
CATALU/A, AVENIDA DE	02	DE RIO PIEDRA A STA ISABEL CR	Z.V.	2.500
CATALU/A, AVENIDA DE	03	DE PUENTE PIEDRA A BIELSA IMPARES	U-50-2	7.300
CATALU/A, AVENIDA DE	04	DE PUENTE DEL PILAR A RUESTA VILLA D PARES	U-51-2	7.300
CATALU/A, AVENIDA DE	05	DE CABALLERO FRANCISCO ALCALDE A FERROCARRIL IMPAR	U-54-1	1.600
CATALU/A, AVENIDA DE	06	DE CABALLERO FRANCISCO ALCALDE A FERROCARRIL PARES	U-55-1	4.500
CATALU/A, AVENIDA DE	07	DE FERROCARRIL A STA ISABEL CR IMPARES	U-54-2	1.600
CATALU/A, AVENIDA DE	08	DE JESUS CL A RUESTA VILLA PARES-DE PUENTE PILAR A	A1-G2	12.300
CATALU/A, AVENIDA DE	09	RTA VILLA DE PARES-DE LA CADENA MAR A CABA FCO PA DE P PILAR A RUESTA VILLA D PARES - DE ONCE DE JUN	EQUIP	16.500
CATALU/A, AVENIDA DE	10	IO A CABALLERO FRANCISCO PARES DE CABALLERO FRANCISCO ALCALDE A SANTA ISABEL IMPA	EQUIP	6.100
CATALU/A, AVENIDA DE	11	RES DE P PIEDRA A ESPER VILLA DE IMPAR-DE ALCUBIERRE S	A7	44.600
CATALU/A, AVENIDA DE	12	TIERRA A EDISON TOMAS IMPARES DE CABALLERO FRANCISCO ALCALDE A SANTA ISABEL CR	A7	16.700
CATALU/A, AVENIDA DE	13	DE ESPERBA VILLA DE A EDISON TOMAS IMPARES	A7	16.700
CATALU/A, AVENIDA DE	14	DE FERROCARRIL A STA ISABEL IMPARES	U-54-3	4.600
CATALU/A, AVENIDA DE	16	DE CABALLERO FRANCISCO ALCALDE A SANTA FE-DE MARTI	A2-G1	3.700
CATALU/A, AVENIDA DE	17	N RIO A SANTA ISABEL DE CABALLERO FRANCISCO ALCALDE A FERROCARRIL-DE AR	A2-G2	7.800
CATALU/A, AVENIDA DE	18	A RIO A MARTIN RIO PARES DE PUENTE PIEDRA A JESUS PARES	U-50-1	1.300
CATALU/A, AVENIDA DE	19		S.G.-S.L.	2.500
CATALU/A, AVENIDA DE	20		AR-51-A	10.300
CATALU/A, AVENIDA DE	21		S.U.P. 51/1	2.500
CATALU/A, AVENIDA DE	22	DE PUENTE PIEDRA A BIELSA IMPARES	G	16.900
CATALU/A, AVENIDA DE	23		S.G.-S.L.S.U.P	2.500
CAVIA, MARIANO	01	DE ARAGON CORTES DE A SAN ANTONIO M CLARET	A1-G2	55.200
CEBRIAN, JUAN (FRAY)	01	DE ESPOZ Y MINA A SANTIAGO	B1-G1	14.700
CEJRO	01	DE MAYOR A STA MARTA PL DE	B1-G1	10.700
CEJADOR FRAUCA, JULIO	01	DE RUISEVORES PS DE A RENOVALES PS MARIANO	G	7.400
CEJADOR FRAUCA, JULIO	02	DE RUISEVORES A RENOVALES PS IMPAR	Z.V.	2.500
CELANOVA	01	DE FERREIRO C EMILIO A NO TIENE	G	41.700
CELAYA, GABRIEL (POETA)	01	DE VER ACTUR 11A-11E-11I	G	15.700
CELAYA, GABRIEL (POETA)	02	11B-C-D-F-G-H	G	26.300
CELAYA, GABRIEL (POETA)	03	14A-H	G	9.500
CELAYA, GABRIEL (POETA)	04	14C-D-E-F-I	G	23.700
CELAYA, GABRIEL (POETA)	05	13A	EQUIP	3.200
CELAYA, GABRIEL (POETA)	06	14G-H	G	13.100
CELMA BERNAL, RAMON	01	DE SANTA LUCIA CL A ECHEGARAY Y CABALLERO PS PARES	EQUIP	28.900
CELMA BERNAL, RAMON	02	DE SANTA LUCIA CL A ECHEGARAY Y CABALLERO PS IMPAR	A1-G2	43.900
CELCRRIO, SIXTO	01	DE SOBRARBE A GARCIA ARISTA IMPAR	G	38.300

CALLE	TP	DESCRIPCION DEL TRAMO	C. URBANISTICA	V. UNITARIO
CELORRIO, SIXTO	02	DE SOBRARBE A LA CRUZ MANUEL DE PAR	B1-G2	29.600
CELORRIO, SIXTO	03	DE LA CRUZ MANUEL DE A SAN GREGORIO PZ DE PAR	B1-G1	28.200
CELORRIO, SIXTO	04	DE GRACIA GAZULLA FERNANDO A ALMADIERO DEL R IMPAR	S.G.-L.P.	2.500
CELORRIO, SIXTO	05	DE GRACIA ARISTA A ARCO RICARDO IMPAR	G	29.600
CELORRIO, SIXTO	06	DE ZURIZA VALLE DE A ALMADIEROS DEL RONCAL PAR	EQUIP	12.300
CELORRIO, SIXTO	07	DE ARCO RICARDO A BASELGA IMPAR	G	25.900
CELORRIO, SIXTO	08	DE GERMANA DE FOIX A ZURIZA VALLE DE PAR	G	32.500
CEMENTERIO, CN.	MNT 01		A1-G6	2.800
CENIA, LA	SIS 01		A1-G4	2.700
CENTAURO	01	DE ESTRELLA DE LA MAIANA A URANO	U-57-4	.700
CENTAURO	02	DE URANO A EPILANO	U-57-5	.700
CENTRO	01	DE PELAYO TOMAS A VIA LA	A1-G3	9.500
CENTRO	02	DE PELAYO TOMAS A VIA LA IMPARES	EQUIP	6.100
CERBUNA, PEDRO	01	DE ARAGON CORONA DE A SAN FRANCISCO PZ IMPAR	EQUIP	16.500
CERBUNA, PEDRO	02	DE S FCO PZ CARLOS IMPA A ARAGON C MENENDEZ P PAR	A1-G2	34.600
CERBUNA, PEDRO	03	DE MENENDEZ PELAYO A CARLOS EMPERADOR PZ PAR	EQUIP	16.500
CERDE/A	01	DE GERICO AGUSTIN MONSEVOR A PROVENZA	A2-G1	6.600
CEREROS	01	DE SANTO DOMINGO PZ A SANTA INES CL	B1-G2	36.900
CEREROS	02	DE SANTO DOMINGO PZ A SANTA INES CL IMPARES	B1-G1	36.900
CEREROS	03	DE SANTA INES CL A AGUSTIN MARIA PS	A1-G2	27.100
CEREROS	04	DE SANTA INES CL A CALATORAO CL IMPAR	EQUIP	16.500
CEREROS	05	DE LA SALINA A AGUSTIN MARIA PS PAR	G	47.900
CEREZO, MARIANO	01	DE PIGNATELLI RAMON CL A SAN BLAS CL	B1-G1	12.900
CEREZO, MARIANO	02	DE ARAGON AGUSTINA CL A BOGGIERO CL	B1-G2	15.400
CEREZO, MARIANO	03	DE PIGNATELLI RAMON CL A ARAGON AGUSTINA	U-3-1	8.200
CERRADA (DOCTOR)	01	DE COMIENZO P PAMPLONA A FINCA N 6	A1-G2	44.400
CERRADA (DOCTOR)	02	DE FINCA N 6 A FINAL GRAN VIA	A1-G2	48.100
CERRO D LAS ROSAS	SGR 01		A1-G6	2.800
CERVANTES	CST 01	L IMPARES COM BUENOS AIRES A FINAL	A2-G2	3.300
CERVANTES	CST 02	LADO PARES	A1-G3	3.900
CERVANTES	CST 03		EQUIP	2.400
CERVANTES, MIGUEL DE	01	DE SAGASTA PS DE A CL SIN DENOMINACION	A1-G2	31.900
CERVANTES, MIGUEL DE	02	DE ARZOBISPO DOMENECH Y ALFEREZ PROVISIONAL	EQUIP	20.600
CESAR AUGUSTO, AVDA	01	DE P CARMEN P CAPITAN PAR A P CARMEN ALBAREDA IMPA	B1-G3	94.500
CESAR AUGUSTO, AVDA	02	DE ALBAREDA A RAMON Y CAJAL IMPAR	U-3-1	94.500
CESAR AUGUSTO, AVDA	03	DE PORTOLES CAPITAN A PALOMEQUE AGUSTIN	B2-G5	107.300
CESAR AUGUSTO, AVDA	04	DE PALOMEQUE AGUSTIN A COSO	B1-G2	81.700
CESAR AUGUSTO, AVDA	05	DE COSO A SAN BLAS	B1-G1	51.700
CESAR AUGUSTO, AVDA	06	DE PREDICADORES A ECHEGARAY Y CABALLERO IMPAR	B1-G2	51.700
CESAR AUGUSTO, AVDA	07	DE PUERTA CARMEN A COSO	EQUIP	43.300
CESAR AUGUSTO, AVDA	08	CL PREDICADORES A ECHEGARAY Y CABALLERO	Z.V.	2.500
CESAR AUGUSTO, AVDA	09	DE SAN BLAS A PREDICADORES	B1-G1	46.300
CESAR AUGUSTO, AVDA	10	DE COSO A PREDICADORES IMPAR	EQUIP	26.800

CALLE	TP	DESCRIPCION DEL TRAMO	C. URBANISTICA	V. UNITARIO
CESAR AUGUSTO, PL. DE	01	DE PILAR PZ NTRA SRA A ECHEGARAY Y CABALLERO PS	B1-G2	42.900
CESAR AUGUSTO, PL. DE	02	DE PILAR PZ NTRA SRA A ECHEGARAY Y CABALLERO PS	EQUIP	20.600
CESAR AUGUSTO, PL. DE	03		S.G.-E.M.	2.500
CETINA	01	DE BOSQUES MOSEN JOSE A LA MADRID TEODORA PARES	A1-G3	5.100
CETINA	02	DE BOSQUES MOSEN JOSE A LA MADRID TEODORA IMPARES	EQUIP	2.400
CHACEL, ROSA	01	DE VER ACTUR 13B-C A 13D 14B-C-D 15A-B-C-F 16B-C	G	27.000
CHACEL, ROSA	02	13A-E 14A-E 15D-E 16A-D-E	G	16.000
CHECA, JENARO	01	DE AMERICA AV DE A OCTAVIO DE TOLEDO J PARES/DE AV AMERICA A AGUAS IMPARES/DE C PLANA A FINAL OCTA TO	A1-G3	9.500
CHECA, JENARO	02	DE AGUAS A C DE LA PLANA IMPARES	EQUIP	6.100
CHOMON, SEGUNDO DE	01	9C-9D-9E-9F-10C-10D-14B-14C-14D-14E-14H-14I	G	21.900
CHOMON, SEGUNDO DE	02	9A-9B-9J-10A-10B-10E	G	12.300
CHOMON, SEGUNDO DE	03	14A-14F-14G	G	15.100
CHOMON, SEGUNDO DE	04	12A-33A-31A	EQUIP	6.100
CHUECA (MAESTRO)	01	DE LAPUYADE A PASAJE CHUECA	A1-G2	6.700
CHUECA (MAESTRO)	02	DE PASAJE CHUECA A NO TIENE	U-35-1-F5-G1	3.000
CHUECA, PASAJE DE	01	DE MAESTRO CHUECA A ESQUINA	U-35-1	3.000
CIDON, FRANCISCO DE	01	DE PRADILLA FRANCISCO A HERNANDEZ M PL	A1-G2	12.000
CINCA, RIO	01	DE REINO A DUERO RIO CL PARES	A1-G1	20.500
CINCA, RIO	02	DE DUERO RIO CL A MAZO JUAN BAUTISTA DEL CL PARES	A1-G1	18.000
CINCA, RIO	03	DE P SANCHO PAR A MAZO J BAUTIS PAR E IMP REINO IM	A1-G1	16.800
CINCA, RIO	04	DE MAZO JUAN BAUTISTA A PUERTA SANCHO IMPARES	A1-G1	15.100
CINCO DE MARZO	01	DE INDEPENDENCIA AVDA A SALAMERO PL MIGUEL	B1-G3	89.800
CINCO DE MARZO	02	CINCO DE MARZO	EQUIP	57.800
CINCO DE MARZO CST	01		A1-G3	3.900
CINCO DE NOVIEMBRE	01	DE ESPERANZA A LOARRE CASTILLO DE	A1-G3	4.600
CINCO DE NOVIEMBRE	02		S.G.-S.L.	2.500
CINEGIO	01	DE CUATRO DE AGOSTO A ESTEBANES	B1-G1	45.700
CINEGIO	02	DE CUATRO DE AGOSTO A ESTEBANES PARES	EQUIP	35.100
CIPRES	01	DE TORRENUEVA CLA A OLMO CL	B1-G1	18.800
CISNE	01	DE CUELLAR RAMON A DORMER DIEGO IMPARES	EQUIP	6.100
CISNE	02	DE CUELLAR RAMON A DORMRE DIEGO	Z.V.	2.500
CISNEROS (CARDENAL)	01	DE PAVIA BATALLA DE A IRANZO DR IMPAPES-DE PAVIA & ATALLA DE A FILLAS CAMINO DE PARES	A1-G1	22.900
CISNEROS (CARDENAL)	02	DE FILLAS CAMINO DE A IRANZO DR	EQUIP	6.100
CIUDAD JARDIN VLM	01		A1-G6	2.800
CIUDAD REAL	01	DE BALEARES A NO TIENE	C-G2	3.000
CL ALCALA	01	DE TORRE A SANCHO MANUELA	B1-G1	11.200
CLAUSTRO CRT	02	DE LADO IMPARES PINO A DR SANCHO	Z.V.	2.500
CLAVE, JOSE ANSELMO	01	DE LADO IMPARES P M AGUSTIN A GRAL MAYANDIA-DE L I MPARES M SACRAMENTO A FINAL P TERUEL	A1-G2	66.700
CLAVE, JOSE ANSELMO	02	LADO IMPARES DE GRAL MAYANDIA A M SACRAMENTO	EQUIP	35.100
CLAVE, JOSE ANSELMO	03	DE PSO MARIA AGUSTIN A GRAL MAYANDIA IMPARES	A1-G1	116.000
CLAVE, JOSE ANSELMO	04		S.G.-S.L.	2.500
CLAVE, JOSE ANSELMO	05		S.G.-C.F.-C.I.	2.500

CALLE	TP	DESCRIPCION DEL TRAMO	C. URBANISTICA	V. UNITARIO
CLAVEL	VLM 01		A1-G6	.200
CLAVIJO, BATALLA DE	01	DE UNCETA A SANCENIS ANTONIO	A1-G2	20.700
CLAVIJO, BATALLA DE	02	DE UNCETA A CAP PINA	EQUIP	12.300
CLAVOS	01	DE HEROISMO A TURCO	B1-G1	9.500
CLEMENTE, M(PARQUE)CST	01		A1-G3	3.900
CLEMENTE, M(PARQUE)CST	02		Z.V.	2.500
COCCI, JORGE	01	DE ASALTO A AZNAR MOLINA J DR PARES	A1-G1	13.000
COCCI, JORGE	02	DE ASALTO A AZNAR MOLINA J DR IMPARES	A1-G1	17.200
COCCI, JORGE	03	DE TUR ROGER A CASPE COMPROMISO DE PARES	A1-G1-G	14.700
COCCI, JORGE	04	DE AZNAR MOLINA DOCTOR A TUR ROGER PARES-DE AZNAR MOLINA DOCTOR A CASPE COMPROMISO IMPARES	S.G.-S.P-S.U.P	2.500
COCCI, JORGE	05	DE AZNAR MOLINA DOCTOR A CASPE COMPROMISO IMPARES	C-G2	4.200
COCCI, JORGE	07	DE AZNAR MOLINA A TUR ROGER	S.G.-S.L.	2.500
COCHERA, LA	MNT 01		A1-G6	5.700
COGULLADA, CAMINO DE	01	DE CABALLERO FRANCISCO A COGULLADA CTRA	A-7	16.700
COGULLADA, CAMINO DE	02	DE CABALLERO FRANCISCO A COGULLADA CTRA	U-53-1	2.000
COGULLADA, CARRETERA	02	DE FERROCARRIL A AUTOPISTA IMPARES-DE CABALLERO FRANCISCO A FERROCARRIL	A-7	22.300
COGULLADA, CARRETERA	03	DE FERROCARRIL A AUTOPISTA	U-53-2	2.000
COGULLADA, PG INO.	01			3.000
COIMBRA	01	DE SERVET MIGUEL A NO TIENE	A1-G2	25.900
COIMBRA	02	POG 13 VIII	G	46.100
COIMBRA, PASAJE	01	DE COIMBRA A NO TIENE	A1-G2	11.600
COLCHA, JUAN	01	DE LASIERRA PURROY A SAN JOSE PIGNATELLI	G	4.800
COLCHA, JUAN	02	DE LASIERRA PURROY A SAN JOSE PIGNATELLI IMPARES	G	5.200
COLON	P/F 01		A1-G6	2.800
COLON, CRISTOBAL	01	DE FLETA AV DEL TENOR A TORRES CAMINO DE LAS	A1-G2	27.700
COLON, PASEO DE	01	DE CUELLAR PASEO A RUISEÑORES PS PARES	EQUIP	16.500
COLON, PASEO DE	02	DE CUELLAR PASEO A RENOVALES MARIANO PS PARES	G	3.200
COLON, PASEO DE	03	DE RENOVALES MARIANO PS A ARAGON REYES PASEO	Z.V.	2.500
COMERCIO	SJN 01	DE LADO IMPARES PZA ESPAÑA A PALOMAR	EQUIP	2.400
COMERCIO	SJN 02	DE LADO IMPARES PALOMAR A FINAL CNO VILLANUEVA-DE	A1-G4	2.700
COMERCIO	SJN 03	LADO PARES COMIENZO PZA ESPAÑA A U-69-7	U-69-7	.500
COMERCIO	SJN 04	DE LADO PARES A RESTO	U-69-3	.300
COMIN ROS, ALFONSO C.	01	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO PARES	G	33.600
COMIN ROS, ALFONSO C.	02	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO PARES	EQUIP	16.500
COMIN ROS, ALFONSO C.	03	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO PARES	Z.V.	2.500
COMIN ROS, ALFONSO C.	04	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO	G	29.500
COMIN ROS, ALFONSO C.	05	DE FERREIRO CELSO EMEILIO A FERREIRO CELSO EMILIO	G	39.100
COMIN ROS, ALFONSO C.	06	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO	G	36.800
COMIN ROS, ALFONSO C.	07	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO	G	19.800
COMIN ROS, ALFONSO C.	08	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO	G	17.500
COMIN ROS, ALFONSO C.	09	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO	G	26.700
COMIN ROS, ALFONSO C.	10	DE FERREIRO CELSO EMILIO A FERREIRO CELSO EMILIO	G	31.100

(Continuad.)

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

#### Sector Actividades Agropecuarias

Núm. 66.738

Reunida la comisión negociadora del convenio colectivo para el sector Actividades Agropecuarias en aplicación de lo establecido en el artículo 22 de dicho convenio, sobre revisión salarial, se fijan como tablas salariales en 1986, en sustitución de las pactadas en su día, las siguientes:

Trabajadores fijos:

Técnicos: Libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo, 1.847 pesetas día.

Especialistas y oficiales administrativos, 1.631 pesetas día.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores, 1.503 pesetas día.

Trabajadores de 16 a 18 años, 1.338 pesetas día.

Trabajadores eventuales:

Técnicos: Libre contratación.

Especialistas y oficios varios, 2.471 pesetas día.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores, 2.306 pesetas día.

Los salarios de los trabajadores eventuales están fijados por día efectivamente trabajado.

Salarios anuales del personal fijo:

Técnicos: Libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo (1.847 x 425), 784.975 pesetas.

Especialistas y oficiales administrativos (1.631 x 425), 693.175 pesetas.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores (1.503 x 425), 638.775 pesetas.

Trabajadores de 16 a 18 años (1.338 x 425), 568.650 pesetas.

Salarios mensuales del personal fijo:

Técnicos: Libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo (1.847 x 30), 55.410 pesetas.

Especialistas y oficiales administrativos (1.631 x 30), 48.930 pesetas.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores (1.503 x 30), 45.090 pesetas.

Trabajadores de 16 a 18 años (1.338 x 30), 40.140 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 20 de octubre de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

## SECCION SEXTA

### BAGÜES

Núm. 65.070

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Sebastián Aísa Alastuey.

Bagües, 2 de agosto de 1987. — El alcalde, José Pérez.

### EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 65.154

Ha sido solicitada por don Eduardo López Abadía licencia para la apertura y puesta en funcionamiento de un taller de carpintería mecánica no especificada, a emplazar en la calle Piedratrajada, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Ejea de los Caballeros, 19 de octubre de 1987. — El alcalde.

### EL BURGO DE EBRO

Núm. 63.264

Habiendo sido aprobado inicialmente el cambio de sistema de actuación en la unidad de actuación número 2 de las normas subsidiarias de El Burgo de Ebro, que ha sido sometido a información pública y notificado personalmente a los propietarios afectados, sin que se presentaran alegaciones, en su virtud y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 155 y 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Corporación por unanimidad acuerda:

1.º Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación en la unidad de actuación número 2 de las normas subsidiarias de El Burgo de Ebro.

2.º Publicar dicho acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley del Suelo y del 38.1.d del Reglamento de Gestión Urbanística.

De conformidad con el artículo 237.1 del texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976, en relación con la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, contra dicho acuerdo municipal, que es definitivo en vía administrativa, procederá el recurso de reposición ante la propia Corporación municipal en el plazo de un mes, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, como trámite previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición. El Burgo de Ebro, 13 de octubre de 1987. — El alcalde, Jesús Martínez.

### ESCATRON

Núm. 66.228

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

2. Compra de bienes y de servicios, 450.000.

4. Transferencias corrientes, 200.000.

6. Inversiones reales, 9.350.000.

Total aumentos, 10.000.000 de pesetas.

B) Deducciones:

Superávit de 1986, 8.724.964.

6. Inversiones reales, 1.275.036.

Total deducciones, 10.000.000 de pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Escatrón, 22 de octubre de 1987. — El alcalde, José-María Yubero Burillo.

### LOS PINTANOS

Núm. 65.068

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados, el expediente de habilitación de suplemento de crédito dentro del presupuesto de 1987.

Los Pintanos, 19 de octubre de 1987. — El alcalde, Guillermo Garcés.

### LOS PINTANOS

Núm. 65.072

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar tenientes de alcalde de este Ayuntamiento a los concejales don Antonio Sola Campos, don Angel Soteras Gimeno y don Joaquín Muñiaín Sánchez.

Los Pintanos, 2 de agosto de 1987. — El alcalde, Guillermo Garcés.

### LUMPIAQUE

Núm. 63.261

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la contratación del servicio de recogida de basuras a domicilio, se expone al público durante un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Duración del contrato: Un año natural, prorrogable por otro.

Tipo de licitación: 65.000 pesetas mensuales, a la baja.

Garantías: Provisional, 2.000 pesetas, y definitiva el 4 % del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de proposiciones: En la Casa Consistorial, a las 12.00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Lumpiaque, 13 de octubre de 1987. — El alcalde, Jesús Martínez.

### MALLEN

Núm. 63.275

Se pone en conocimiento de todos los contribuyentes de este municipio que, a partir del día de la fecha, se ponen al cobro los recibos correspondientes a los siguientes tributos locales:

—Impuesto circulación vehículos 1987.

—Canalones y canaleras.

—Badenes.

—Perros.

- Remolques.
- Bicicletas.
- Portadas.
- Rótulos y publicidad.
- Agua primer semestre.

Los contribuyentes que no tengan los pagos domiciliados en Bancos o Cajas podrán efectuar el pago de los arbitrios en el Ayuntamiento hasta el día 15 de diciembre próximo, de 10.00 a 13.00 horas.

Mallén, 14 de octubre de 1987. — El alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

### MARIA DE HUERVA

Núm. 64.170

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de María de Huerva;

Hace saber: Que esta Corporación ha aprobado inicialmente para el ejercicio de 1988 el establecimiento o modificación de la imposición de los tributos y ordenanzas fiscales que se relacionan a continuación:

#### Modificación:

- Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.
- Tasa sobre industrias callejeras y ambulantes.
- Tasa sobre el servicio de voz pública.
- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos.
- Tasa sobre el tránsito de ganados.
- Tasa sobre licencias urbanísticas.
- Tasa sobre licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa sobre el servicio de cementerio.
- Tasa sobre la prestación del servicio de alcantarillado.
- Tasa sobre recogida de basuras.
- Ordenanza fiscal sobre contribuciones especiales.
- Ordenanza del impuesto municipal sobre gastos suntuarios.
- Ordenanza sobre el impuesto municipal de publicidad.
- Ordenanza sobre tributo con fin no fiscal sobre solares sin cercar.
- Ordenanza de tributo con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

—Ordenanza de tributo con fin no fiscal sobre la tenencia de perros.

#### Nuevo establecimiento:

- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa por aprovechamientos especiales con mercancías, escombros y materiales.
- Tasa por aprovechamiento especial de calas y zanjas.
- Tasa por aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y vuelo.
- Tasa por rieles, postes, cables y palomillas.
- Aprovechamiento especial con tablados y tribunas.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de Bases de Régimen Local, y 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los respectivos expedientes de imposición o modificación, con sus ordenanzas fiscales, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

María de Huerva, 15 de octubre de 1987. — El alcalde.

### NAVARDUN

Núm. 65.073

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento a la concejala doña María-Carmen Gabás Murillo.

Navardún, 2 de agosto de 1987. — El alcalde, Matías Landa.

### NAVARDUN

Núm. 65.066

Por los plazos y a los efectos reglamentarios queda expuesto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los vecinos e interesados, el expediente de habilitación de suplemento de crédito dentro del presupuesto de 1987.

Navardún, 19 de octubre de 1987. — El alcalde, Matías Landa.

### NONASPE

Núm. 64.179

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 30 de septiembre de 1987, acordó aprobar la modificación y creación de las ordenanzas que a continuación se relacionan:

#### Ordenanzas modificadas:

- Tasa por prestación del servicio de alcantarillado.
- Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.
- Tasa por el servicio de suministro de agua potable.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos situados en terrenos de uso público.

- Tasa por el servicio de voz pública.
- Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.
- Tasa por el servicio de las piscinas municipales.
- Tasa por el servicio de ambulancia.
- Impuesto municipal de circulación de vehículos.
- Canon de labor y siembra.

#### Ordenanza de nueva creación:

- Tasa por el aprovechamiento del coto de caza.

El expediente, con los documentos que lo integran, se encuentra expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de treinta días, a los efectos pertinentes, conforme a lo previsto en el artículo 188 del Real Decreto 781 de 1986, de 18 de abril.

Nonaspe, 13 de octubre de 1987. — El alcalde, José Albiac.

### NOVALLAS

Núm. 66.225

Aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno la modificación de la Ordenanza fiscal número 13, reguladora de la tasa por abastecimiento de agua potable a domicilio y alcantarillado, en sus artículos 5 y 10, éstos quedan redactados como sigue:

Artículo 5. Los particulares a quienes el Ayuntamiento suministrare agua potable a domicilio satisfarán la tasa con arreglo a las siguientes tarifas:

1. Usos domésticos en general, 25 pesetas metro cúbico. Consumo bimensual mínimo, 10 metros cúbicos. Hasta 2 metros cúbicos de exceso, 50 pesetas metro cúbico. Más de 2 metros cúbicos de exceso, 100 pesetas metro cúbico.
2. Usos industriales y especiales, 30 pesetas metro cúbico (todo consumo).

3. Gastos de inspección, lectura contadores, etc., cuota fija de 100 pesetas.

Artículo 10. — La presente modificación entrará en vigor una vez transcurrido el plazo a que se refiere el artículo 62.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Novallas, 20 de octubre de 1987. — El alcalde, Francisco-Javier Gorrindo Lasheras.

### PINA DE EBRO

Núm. 64.570

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de octubre del año en curso, aprobó inicialmente, por unanimidad, el expediente número 2 de 1987, de modificación de créditos dentro del presupuesto general de gastos de 1987.

Lo que se hace público a los efectos que previene el artículo 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, quedando expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá examinarse el expediente y se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de treinta días.

El expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso del Pleno al resolver las formuladas y se aprobará definitivamente.

Pina de Ebro, 17 de octubre de 1987. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

### PINA DE EBRO

Núm. 66.226

El tribunal calificador de la oposición convocada para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples del grupo de Administración especial estará constituido de la siguiente forma:

Presidente titular: Don Julián Mermejo Insa, alcalde-presidente del Ayuntamiento.

Vocales titulares: Por el Profesorado Oficial, don Emilio Martín Guerrero; por la Diputación General de Aragón, don José-María Isla García, secretario del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, y don Juan-José Astor Palacios, secretario del Ayuntamiento.

Secretario titular: Don Eleuterio Ezquerro Gómez, administrativo del Ayuntamiento.

Presidente suplente: Don Elías Berdejo Franco, primer teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales suplentes: Por el Profesorado Oficial, doña Pilar Pérez Pérez; por la Diputación General de Aragón, don Eusebio Ibáñez Rubio, secretario del Ayuntamiento de Gelsa, y don Agustín Cortés Aguilar, funcionario del Ayuntamiento.

Secretario suplente: Don Juan-José Astor Palacios, secretario del Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán formular recusación contra los componentes del tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo éstos abstenerse por los mismos motivos.

Se convoca a todos los opositores, en único llamamiento, para dar comienzo a las pruebas el día 11 de diciembre próximo, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento.

Se pone en conocimiento de los opositores que pueden celebrarse todos los ejercicios de las pruebas en un solo día, si así lo decidiera el tribunal.

El orden de actuación para la realización de aquellos ejercicios que no puedan celebrarse conjuntamente se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "A".

Se advierte que los sucesivos anuncios relativos a la oposición, una vez comenzadas las pruebas selectivas, se expondrán en los locales donde se vayan celebrando los ejercicios y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Pina de Ebro, 22 de octubre de 1987. — El alcalde, Julián Mermejo Insa.

## URRIES

Núm. 65.071

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación de régimen local, he resuelto designar teniente de alcalde de este Ayuntamiento al concejal don Mariano Pérez Villagoiz.

Urriés, 2 de agosto de 1987. — El alcalde, Agustín Gil.

## UTEBO

Núm. 64.572

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 1987, aprobó inicialmente la Ordenanza relativa al impuesto municipal sobre publicidad, la cual queda redactada como sigue:

Artículo 1.º Conforme al artículo 106 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; 230.1 j) del texto refundido 781 de 1986, de 18 de abril, y los artículos 378 a 389 del mismo texto legal, se establece el impuesto sobre publicidad.

Art. 2.º El impuesto municipal sobre la publicidad gravará la exhibición o distribución de rótulos y carteles que tengan por objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial o profesional.

Art. 3.º 1. A los efectos de este impuesto se considerarán rótulos los anuncios, fijos o móviles, por medio de pintura, azulejos, cristal, hierro, hojalata litografiada, tela o cualquier otra materia que asegure su larga duración.

2. A los mismos efectos se consideran carteles los anuncios litografiados o impresos por cualquier procedimiento sobre papel, cartulina, cartón u otra materia de escasa consistencia y corta duración.

3. No obstante, tendrán la consideración fiscal de rótulos:

a) Los carteles que se hallen protegidos de alguna forma que asegure su conservación, entendiéndose que cumplen esta condición los que se fijen en carteles u otros lugares a propósito, como soportes, bastidores, armaduras o marcos con la debida protección para su exposición durante quince días o período superior y los que hayan sido contratados o permanecieran expuestos por los mismos plazos y con similar protección.

b) Los anuncios luminosos y los proyectados en pantalla.

Art. 4.º 1. Se considerarán anuncios luminosos los que dispongan de luz propia por llevar adosados elementos lumínicos de cualquier clase y los que, careciendo de aquélla, la reciban directamente y a efectos de su iluminación.

2. Se considerarán anuncios proyectados en pantalla los realizados por medio de diapositivas, películas o cualquier otro procedimiento técnico de naturaleza análoga.

Art. 5.º 1. No estará sujeta a este impuesto la exhibición de carteles que estén situados en los escaparates o colocados en el interior de los establecimientos, cuando se refieran a los artículos o productos que en ellos se vendan.

2. Tampoco estará sujeta a este impuesto la exhibición de carteles o rótulos que sirvan sólo como indicación del ejercicio de una actividad profesional, siempre que reúnan las características siguientes:

a) Que estén situados en portales o en puertas de despachos, estudios, consultas, clínicas y, en general, centros de trabajo donde se ejerza la profesión

b) Que su superficie no exceda de 600 centímetros cuadrados.

c) Que su contenido se limite al nombre o razón social del beneficiario de la publicidad, horario y actividad profesional.

Art. 6.º 1. Son sujetos pasivos, en concepto de contribuyentes, los beneficiarios de la publicidad, considerándose como tales los industriales, comerciantes o profesionales cuyos artículos, productos o actividades se den a conocer por rótulos o carteles cuya exhibición o distribución esté gravada por este impuesto.

2. Tendrán la condición de sustitutos las empresas de publicidad, considerándose como tales, a efectos de este impuesto, las que profesionalmente ejecuten o distribuyan campañas publicitarias a través de carteles o rótulos que tengan por objeto dar a conocer los artículos, productos o actividades de las personas o entidades que las contraten para dicha finalidad. De no intervenir empresa de publicidad, tendrá aquella condición de sustituto, por este orden, el titular del negocio o el propietario de los bienes sobre los que la publicidad se realice.

3. No tendrán la expresada consideración quienes se limiten a la elaboración de carteles o rótulos empleados para la publicidad.

Art. 7.º Están exentos de este impuesto los rótulos y carteles relativos a publicidad de:

- Entidades benéficas o benéfico-docentes y culturales.
- Organismos de la Administración pública, incluidas las Corporaciones locales.
- Asociaciones sindicales.
- El nombre o razón social, horario y actividad ejercida, colocados exclusivamente en las fachadas de los locales, así como en los vehículos de la propia empresa.

Art. 8.º 1. La base imponible de este impuesto, cuando se trate de rótulos o carteles, estará constituida por la superficie de los mismos expresada en metros cuadrados o decímetros cuadrados, respectivamente, de acuerdo con las siguientes normas:

- En los banderines y demás rótulos perpendiculares a las fachadas de los inmuebles, contando desde el plano de la fachada hasta la parte más avanzada de los mismos, determinándose la superficie por las máximas dimensiones de longitud y altura.
- En los proyectados en pantalla, por la superficie máxima de proyección.
- En los demás casos, hallando el área del rectángulo en que puede enmarcarse el rótulo o cartel, aunque la leyenda o el grafismo básico ocupen por conveniencia de la intención del mensaje una superficie menor, pero excluyendo en todo caso la armadura o marco que los encuadra.
- Cuando el rótulo o cartel tenga dos caras, se computará la superficie de ambas.
- Si por su colocación el rótulo o cartel pudiera tener visibilidad desde varias calles, la tributación se exigirá por la de mayor categoría.

2. En el supuesto de distribución de publicidad, la base vendrá constituida por el número de ejemplares que se distribuyan.

Art. 9.º Las cuotas exigibles por este impuesto serán las que resulten de aplicar, en la forma prevista en cada caso, las tarifas que se establecen en el artículo 10.

Art. 10. Las tarifas de este impuesto para la publicación exterior serán las siguientes:

- Por exhibición de rótulos en exteriores, 400 pesetas por metro cuadrado o fracción al trimestre.
- Por exhibición de carteles, 250 pesetas, y por una sola vez, por decímetro cuadrado o fracción hasta 75 pesetas por unidad.
- Por distribución de publicidad: En la publicidad repartida y en los carteles de mano, 100 pesetas el centenar de ejemplares o fracción, por una sola vez.

Las tarifas para publicidad interior se fijan en el 50 % de las que se consignan en el número anterior.

Art. 11. A efectos de lo establecido en el artículo anterior se reputará publicidad exterior la realizada mediante rótulos o carteles situados en las fachadas, medianerías, cerramientos, postes, farolas o columnas en los centros urbanos o en el campo, en el interior o exterior de vehículos de servicios públicos, en las zonas de utilización general de estaciones de ferrocarril, empresas de transporte terrestre, aparcamientos, campos de fútbol e instalaciones deportivas.

Art. 12. 1. En los casos de anuncios luminosos, sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas enumeradas en el artículo 10 se establecerán los siguientes recargos:

a) 100 % para los rótulos colocados dentro del casco de la población.

b) 50 % para los rótulos colocados fuera del casco de la población.

2. Según el artículo 386.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se entenderá por casco el núcleo principal de población agrupada, aunque no lo sea de manera continua, considerándose que está fuera del casco el núcleo o núcleos distantes del mismo 1.000 metros, contados desde la última casa de aquél en línea recta. Sin embargo, cuando los núcleos de población estén unidos, aunque no sea de manera continua, por líneas de ferrocarril o por calles urbanizadas o caminos en los que haya establecidos servicios regulares permanentes de transporte público, se entenderá que forman parte del casco, aunque se rebase la distancia antes citada.

Art. 13. 1. El impuesto se devengará por primera o única vez, según los casos, en el momento de concederse la oportuna autorización municipal para la colocación, distribución o exhibición de los rótulos o carteles. Las anualidades sucesivas se devengarán en los dos primeros meses del año.

2. Cuando la autorización a que se refiere el número anterior no fuera preceptiva o no se hubiera obtenido, el impuesto se devengará desde que los rótulos o carteles se exhiban o distribuyan al público.

3. Cuando el impuesto se devengue por trimestres, se entenderá que éstos son naturales y la cuota será irreducible.

Art. 14. En la solicitud de autorización en materia de carteles y de publicidad repartida se hará constar el número de ejemplares y fechas de autorización, acompañándose uno de ellos. La administración municipal podrá exigir la presentación de dicha propaganda para su comprobación y contraseñado, caso de estimarlo procedente.

Art. 15. En todo lo relativo a la acción investigadora del impuesto, a infracciones tributarias y a sus distintas calificaciones, así como a las

sanciones que a las mismas corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

El acuerdo de imposición de esta exacción fue tomado, y su Ordenanza aprobada por la Corporación, el 1 de septiembre de 1987. Comenzará a regir el día 1 de enero de 1988 y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Utebo, 2 de septiembre de 1987. — El alcalde. — El secretario.

Diligencia. — La extendiendo yo, el secretario, para hacer constar que la presente Ordenanza ha estado expuesta al público por el plazo de treinta días, según anuncio publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. 205, de fecha 9 de septiembre de 1987, a contar desde el 10 de septiembre hasta el 15 de octubre, ambos inclusive, sin que durante dicho plazo se haya producido reclamación alguna.

Utebo, 19 de octubre de 1987. — El secretario.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.783

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 1.680 de 1982, a instancia de Banco Pastor, S. A., representada por el procurador señor Juste, y siendo demandados Aurea Blanco Amado y herencia yacente e ignorados herederos de Antonio Abad Blesa, con domicilio en avenida Tenor Fleta, número 57, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los autos y certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Segunda subasta, el 21 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De quedar desierta, tercera subasta el 18 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Campo secano a viña, partida "Pozo Pigalo" o "Zama-lón", de 48 áreas 75 centiáreas; tasado en 145.000 pesetas.
2. Rústica. — Campo regadío a cereal y frutales, partida "Río Martín Bajo", de 3 áreas 42 centiáreas; tasado en 18.000 pesetas.
3. Rústica. — Campo regadío a cereal y frutales, en "Río Martín", de 7 áreas 40 centiáreas; tasado en 38.000 pesetas.
4. Rústica. — Campo secano a cereal, partida "Loma Gorda", de 77 áreas; tasado en 230.000 pesetas.
5. Rústica. — Campo regadío a cereal, en "Huertos Bajos", de 2 áreas; tasado en 12.000 pesetas.
6. Rústica. — Campo secano, en partida "Cabezo Negro", de 1 hectárea; tasado en 300.000 pesetas.
7. Rústica. — Campo secano, en partida "Las Bancas", de 2 hectáreas; tasado en 600.000 pesetas.
8. Rústica. — Campo secano, en partida "Collado del Monje", de 1 hectárea; tasado en 300.000 pesetas.
9. Rústica. — Campo secano, en partida "Bancas", de 1 hectárea; tasado en 300.000 pesetas.
10. Rústica. — Campo secano, en partida del "Pinar", de 30 áreas; tasado en 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.521

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en la tercería de mejor derecho número 814 de 1987, promovida por Industria de Calefacción y Fontanería, representada por la procuradora señora Belloc, contra Inmobiliaria Gracia Julián, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, se emplaza a ésta a fin de que dentro del término improrrogable de seis días comparezca en forma en los autos y conteste a la demanda, con los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 1

Núm. 61.311

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el ejecutivo número 55 de 1986, promovido por Adidas España, representada por el procurador señor Barrachina, contra Ernesto Meliá Segarra, José-María Bosch Cubells y Calzados Moliner, Sociedad Anónima, que se encuentran en ignorado paradero, sobre reclamación de 2.378.415 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas calculadas para intereses y costas, con esta fecha se ha practicado embargo sobre bienes muebles propiedad de los demandados, sin previo requerimiento de pago, por ignorado paradero.

Y por el presente se les cita de remate para que dentro del término de nueve días puedan personarse en los autos y oponerse a la ejecución, si les conviniere, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Vicente García-Rodeja. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.762

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 979 de 1983-B, a instancia de Banco Central, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Eusebio Tirado Martínez, con domicilio en calle Pontevedra, 9, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 22 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana núm. 6. — Piso principal derecha, en la segunda planta alzada de la casa núm. 9 de la calle Pontevedra, de Zaragoza, que tiene 54,36 metros cuadrados de superficie útil y una cuota de 8,75 % en la comunidad. Linda: por su derecha, con calle Pontevedra; izquierda, con patio de luces central; fondo, con casa núm. 11 de la misma calle, y frente, con rellano y hueco de escalera. Finca registral núm. 50.635, tomo 2.372, folio 173. Valorado en 1.350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

##### JUZGADO NUM. 2

Núm. 66.763

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.264 de 1983-B, a instancia de Central Distribuidora Solanilla, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Domingo-Jesús Monje Ruiz, con domicilio en calle Ramón y Cajal, 2, de Ateca (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.<sup>a</sup> Los títulos quedan suplidos por la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente.
- 5.<sup>a</sup> La tercera subasta tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, el 25 de noviembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Piso tipo F, sito en la segunda planta de los números 16-18 de la avenida General Mola, de Ateca (Zaragoza), con una superficie útil de 97,74 metros cuadrados y una cuota de 4,4 %. Linda: frente, descansillo y hueco de escalera, vivienda G y vuelo de patio central; derecha y fondo, con vuelo solar no ocupado, destinado a viales, aceras y zonas verdes, e izquierda, con

vivienda tipo H. Inscrito a nombre del demandado para su sociedad conyugal con María-Angeles Mateo Alonso al tomo 1.308, folio 201, finca núm. 7.791 del Registro de La Almunia. Valorado en 2.700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Núm. 66.147**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 637 de 1987-C, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra don Francisco González Lacueva y doña María-Luisa Sánchez Adelantado, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de noviembre de 1987, a las 10.00 horas.

Para la segunda subasta, en su caso, se señala el día 28 de diciembre siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el valor consignado, con rebaja del 25 %.

Para la tercera subasta, en su caso, se señala el día 28 de enero de 1988, a las 10.00 horas, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Condiciones: Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del tipo de licitación; no se admitirán posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la parte actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Finca núm. 17. — Manzana 4, parcela 3, que mide 533,75 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Boltaña al tomo 491, libro 19, folio 168, finca 1.810-N. Valorada en 2.057.350 pesetas.

2. Finca núm. 18. — Manzana 4, parcela 4, que mide 494,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 491, libro 19, folio 170, finca 1.811-N. Valorada en 1.937.950 pesetas.

3. Finca núm. 19. — Manzana 4, parcela 5, que mide 489,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 491, libro 19, folio 171, finca 1.812-N. Valorada en 1.922.650 pesetas.

4. Finca núm. 21. — Manzana 5, parcela 2, que mide 522,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 491, libro 19, folio 172, finca 1.814-N. Valorada en 2.024.050 pesetas.

5. Finca núm. 22. — Manzana 5, parcela 3, que mide 522,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 491, libro 19, folio 173, finca 1.815-N. Valorada en 1.375.000 pesetas.

6. Finca núm. 23. — Manzana 5, parcela 4, que mide 511,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 491, libro 19, folio 174, finca 1.816-N. Valorada en 1.989.150 pesetas.

7. Finca núm. 24. — Manzana 5, parcela 5, que mide 506,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 491, libro 19, folio 175, finca 1.817-N. Valorada en 1.973.150 pesetas.

8. Finca núm. 25. — Manzana 5, parcela 6, que mide 522,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 1, finca 1.818-N. Valorada en 2.024.050 pesetas.

9. Finca núm. 26. — Manzana 5, parcela 7, que mide 522,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 2, finca 1.819-N. Valorada en 2.024.050 pesetas.

10. Finca núm. 30. — Manzana 6, parcela 2, que mide 538,75 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 3, finca 1.823-N. Valorada en 2.072.550 pesetas.

11. Finca núm. 31. — Manzana 6, parcela 3, que mide 527,90 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 4, finca 1.824-N. Valorada en 2.039.350 pesetas.

12. Finca núm. 32. — Manzana 6, parcela 4, que mide 516 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 5, finca 1.825-N. Valorada en 2.003.050 pesetas.

13. Finca núm. 35. — Manzana 6, parcela 7, que mide 552,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 6, finca 1.828-N. Valorada en 2.114.050 pesetas.

14. Finca núm. 36. — Manzana 6, parcela 8, que mide 522,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 7, finca 1.829-N. Valorada en 2.023.050 pesetas.

15. Finca núm. 37. — Manzana 6, parcela 9, que mide 539 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 8, finca 1.830-N. Valorada en 2.073.450 pesetas.

15. Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela 2 de la manzana 13, y que ocupa una superficie de unos 525 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 9, finca 1.886-N. Valorada en 2.030.500 pesetas.

16. Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela 2 de la manzana 13, y que ocupa una superficie de unos 525 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 9, finca 1.886-N. Valorada en 2.030.500 pesetas.

17. Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela 3 de la manzana 13, y que ocupa una superficie de unos 525 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 10, finca 1.887-N. Valorada en 2.030.500 pesetas.

18. Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela 4 de la manzana 13, y que ocupa una superficie de unos 525 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 11, finca 1.888-N. Valorada en 2.030.500 pesetas.

19. Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela 5 de la manzana 13, y que ocupa una superficie de unos 493,50 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 12, finca 1.889-N. Valorada en 1.934.050 pesetas.

20. Casa con terreno o zona verde, que comprende la parcela 6 de la manzana 13, y que ocupa una superficie de unos 525 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 13, finca 1.890-N. Valorada en 2.030.500.

21. Finca núm. 100. — Manzana 14, parcela 1, que mide 483,25 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 14, finca 1.893-N. Valorada en 1.902.550 pesetas.

22. Finca núm. 101. — Manzana 14, parcela 2, que mide 518 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 15, finca 1.894-N. Valorada en 2.009.050 pesetas.

23. Finca núm. 102. — Manzana 14, parcela 3, que mide 734,41 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 16, finca 1.895-N. Valorada en 2.671.350 pesetas.

24. Finca núm. 103. — Manzana 14, parcela 4, que mide 668,24 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 17, finca 1.896-N. Valorada en 2.464.750 pesetas.

25. Finca núm. 104. — Manzana 14, parcela 5, que mide 518 metros cuadrados. Inscrita al tomo 511, libro 20, folio 18, finca 1.897-N. Valorada en 2.009.150 pesetas.

Las fincas descritas se hallan en término municipal de Broto.

Se advierte a los licitadores que a instancia de la actora, y por constituir las fincas descritas una sola unidad patrimonial, las subastas señaladas se celebrarán en un solo lote por la totalidad de las mismas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Núm. 54.455**

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, magistrado, juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 487 de 1986-A, a instancia de doña María-Isabel Ramos Lafuente, representada por el procurador de los Tribunales señor Salinas Cervetto, contra su esposo, don Saturnino López Sánchez, en situación procesal de rebeldía, y al que por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 2 de junio de 1987, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de doña María-Isabel Ramón Lafuente, en demanda de divorcio, contra su esposo, don Saturnino López Sánchez, debo declarar y declaro el divorcio de ambos cónyuges y, en consecuencia, la disolución del vínculo civil que les une, sin perjuicio del canónico y sin hacer expresa declaración sobre costas.

Que una vez firme esta resolución ambos cónyuges se registrarán por los siguientes efectos:

1.º Los dos hijos menores del matrimonio, Sergio y Rubén, quedarán bajo la guarda y custodia de la madre en el domicilio en que actualmente viven, quedando el mayor bajo la guarda y custodia del padre.

2.º La patria potestad será ejercida conjuntamente por ambos progenitores.

3.º Se señala como régimen de visitas a favor del padre 15 días en verano, e igualmente para la esposa respecto al hijo mayor.

4.º Se fija en 30.000 pesetas la cantidad que como alimentos deberá abonar el padre mensualmente a la esposa, doña María-Isabel Ramón Lafuente, abonándose durante los cinco primeros días de cada mes y actualizándose anualmente conforme a la variación del índice de precios al consumo.

5.º Procede la liquidación del régimen económico matrimonial. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Territorial en plazo de cinco días, y firme la misma, inscribese en el Registro Civil donde se anotó el matrimonio y nacimiento de los hijos menores de edad.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo — Antonio E. López Millán.» (Firmado y rubricado.)

Dado en Zaragoza a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Manuel-María Rodríguez. — El secretario, Antonio E. López.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 59.936

Don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo núm. 438 de 1987, instado por Finanzauto, S. A., representada por el procurador señor Del Campo, contra Construcciones Aragonesas del Gállego, S. A., actualmente en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia del encabezamiento y parte dispositiva siguientes:

«Sentencia. — Zaragoza a 4 de septiembre de 1987. — El Ilmo. señor don Carlos Onecha Santamaría, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguido entre partes: de una, como demandante, Finanzauto, S. A., representada por el procurador don Luis del Campo Ardid y dirigida por el letrado señor Hernández, y de otra, como demandada, Construcciones Aragonesas del Gállego, S. A., que tuvo su domicilio social en avenida de Cataluña, núms. 35 y 37, bajos, de Zaragoza, y actualmente en ignorado paradero, hallándose declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad de la demandada Construcciones Aragonesas del Gállego, S. A., y con su valor, hacer entero y cumplido pago a Finanzauto, S. A., de las 899.526 pesetas reclamadas de principal y gastos de protesto y devolución y los intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de protesto, más las costas causadas y que se causen hasta que este fallo se cumpla en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado ilegible.)

Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El juez, Carlos Onecha. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 66.264

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 224 de 1986, a instancia de Agreda Automóvil, S. A., representada por el procurador señor Salinas, y siendo demandados Mercedes Villacampa Borruel y Jesús Alonso Palacios, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de embargo se encuentran depositados en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 27 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un televisor en color, de 23 pulgadas aproximadamente, marca "Elbe". Valorado en 40.000 pesetas.

Un video marca "Sanyo", modelo Betamax-V-12-M-10. Valorado en 60.000 pesetas.

Una librería de tres cuerpos, de madera color nogal, con vitrinas, estantes y cajón de 3 x 2 metros aproximadamente. Valorada en 25.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Mercedes Benz", modelo MB-1.400, número de chasis VSA-6311-14-100355560, matrícula Z-2129-V. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**Juzgados de Instrucción****CALATAYUD****Cédula de citación**

Núm. 61.830

El diligencias previas número 726 de 1987, seguidas por imprudencia, se ha acordado citar a Hugo Mario Fisicaro, a fin de que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado para prestar declaración, con los apercibimientos legales.

Dado en Calatayud a tres de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

**Juzgados de Distrito****JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 62.692

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 595 de 1987, sobre daños, contra Félix Gil Moreno, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 62.693

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 2.707 de 1986, sobre hurto, contra Juan-Antonio Torres Vallejo, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 500 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5****Cédula de notificación y requerimiento**

Núm. 62.694

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 169 de 1987, sobre hurto, contra Pedro-José Gracia Hevia, en ignorado paradero, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 750 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado indicado, expido la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 66.259

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 195 de 1987, a instancia de Cervezas La Zaragozana, S. A., representada por el procurador señor Giménez Navarro, contra Carlos Corzán e Ignacio Gracia (Bar Status 84), con domicilio en paseo Fernando el Católico, 58, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes objeto de embargo se encuentran en poder de la parte demandada.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 24 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 18 de diciembre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cafetera marca "Gaggia", de dos brazos, automática. Tasada en 25.000 pesetas.

2. Un molinillo de café, marca "Gaggia". Tasado en 10.000 pesetas.

3. Dos botelleros frigoríficos, de tres puertas, marca "Tecn Control". Tasados en 80.000 pesetas.

4. Un frigorífico congelador de vasos, marca "Liebherr". Tasado en 20.000 pesetas.

5. Una máquina de fabricar cubitos de hielo, marca "Icematic". Tasada en 20.000 pesetas.

6. Una cámara frigorífica, marca "Veredeca", de dos puertas. Tasada en 30.000 pesetas.

7. Una máquina cortadora de fiambres, marca "Kraner". Tasada en 6.000 pesetas.
  8. Un horno microondas, marca "Sharp". Tasado en 10.000 pesetas.
  9. Un televisor en color, de 22 pulgadas, sin marca visible. Tasado en 25.000 pesetas.
  10. Un video marca "Fisher". Tasado en 45.000 pesetas.
  11. Una máquina de tabaco, marca "Jofemar". Tasada en 75.000 pesetas.
  12. Una vitrina expositora, mostrador, de siete bandejas, marca "Jofemar". Tasada en 100.000 pesetas.
  13. Una máquina bateadora de café, marca "Jofemar". Tasada en 10.000 pesetas.
  14. Un lavavajillas marca "Tager", industrial, modelo FI-18-S. Tasado en 25.000 pesetas.
  15. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a bar, con el nombre de Bar Status 84, sito en los bajos del número 58 del paseo de Fernando el Católico. Tasado en 2.000.000 de pesetas.
- Total, 2.481.000 pesetas.
- Dado en Zaragoza a veinte de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 8****Núm. 59.944**

Doña Inés Lafuente Moreno, secretaria del Juzgado de Distrito número 8 de la ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.407 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 23 de septiembre de 1987. En nombre de S. M. el Rey, el señor don Ramón Vilar Badía, juez del Juzgado de Distrito número 8 de esta ciudad, habiendo visto en juicio oral y público el juicio de faltas núm. 1.407 de 1987, seguido por hurto, interviniendo el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, contra don Félix Jiménez Rodríguez, mayor de edad, casado, obrero, con domicilio en calle Puebla de Sanabria, núm. 2, 9.º B, de Madrid, y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado don Félix Jiménez Rodríguez, como autor responsable de una falta contra la propiedad por hurto, a la pena de cinco días de arresto menor y pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Ramón Vilar.» (Rubricado.)

Y para que conste y, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, sirva de notificación al denunciado don Félix Jiménez Rodríguez, cuyo paradero actual se desconoce, advirtiéndole que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación, personalmente o por escrito, ante este Juzgado en el primer día siguiente al en que se hubiera practicado la última notificación, expido el presente en Zaragoza a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria, Inés Lafuente.

**TARAZONA****Cédula de notificación y requerimiento****Núm. 59.901**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 53 de 1987, sobre lesiones, contra Raúl Gil Fraca, en paradero desconocido, y contra Juan-Carlos Marqués Lancís, recayó la siguiente resolución:

«Providencia. — Juez señor Puri Puy. — En Tarazona a 14 de septiembre de 1987. — Dada cuenta, se declara firme la anterior sentencia; requiérase por tres días a los condenados Raúl Gil Fraca y Juan-Carlos Marqués Lancís para el pago de una multa de 5.000 pesetas cada uno de ellos en

papel de pagos del Estado; transcurridos tres días sin hacer efectivo el importe, hágaseles cumplir la pena de tres días de arresto menor domiciliario.

Lo acordó y firma su señoría; doy fe.»

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Raúl Gil Fraca, cuyo paradero actual se ignora, expido y firmo la presente en Tarazona a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. El secretario.

**PARTE NO OFICIAL****NOTARIA DE DON BRUNO OTERO AFONSO****Núm. 64.161**

Don Bruno Otero Afonso, notario del Ilustre Colegio de Zaragoza, con residencia en Híjar, y sustituto por vacante de la Notaría de Pina de Ebro;

Hace saber: Que en esta Notaría y a instancia de don Francisco-Javier y doña María-Pilar Sánchez Vallespín y don Jesús Berdusán Ramón, he iniciado acta de notoriedad para lograr la inscripción, por prescripción de más de treinta años, de lo siguiente:

Un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Ebro, en su margen derecha aguas abajo, en término de Villafranca de Ebro ("Mejana del Otro Lado del Río"), con el caudal de agua que fije la Administración, durante los días, horas y minutos que la misma determine, y que mediante una estación elevadora sita en la margen derecha del río Ebro, por medio de acequias, conduce el agua destinada al riego de las siguientes fincas:

1. Campo regadío llamado "Mejana del Otro Lado del Río", de 26 hectáreas 50 áreas 4 centiáreas. Lo atraviesa el camino principal de la finca. Linda: norte, León Azara, Mariano Azara y Teodoro Gazol; sur, escorredero de los Chopos y León Azara, Mariano Azara y Teodoro Gazol; este, río Ebro, y oeste, Lorenzo Carol, Pablo Gayán, Joaquín Gayán, Lorenzo Carol, Pablo Soro, Domingo Soro, herederos de Francisco Viamonte, viuda de Serapio Sánchez, Pablo Sánchez, Mariano Fraile, Mariano Soro, Amalia Villa, María Soro, José Gracia, Amalia Villa, Manuel Faneca, Amalia Villa y escorredero de los Chopos.

2. Campo regadío llamado "Mejana del Otro Lado del Río", en término de Villafranca de Ebro, de 7 hectáreas 2 áreas 15 centiáreas. Linda: norte, acequia general que lo separa de Teodoro Gazol e hijos, galacho y río Ebro; sur, acequia general que lo separa de Francisco Sánchez Delmás; este, Francisco Sánchez Delmás, y oeste, acequia general que lo separa de Teodoro Gazol e hijos.

3. Campo regadío llamado "Mejana del Otro Lado del Río", del término de Villafranca de Ebro, de 2 hectáreas 41 áreas 26 centiáreas. Linda: norte, acequia general que lo separa de Mariano Azara, y este y oeste, Teodoro Gazol e hijos.

4. Campo regadío llamado "Mejana del Otro Lado del Río", del término de Villafranca de Ebro, de 2 hectáreas 65 áreas 57 centiáreas. Linda: norte, Francisco Sánchez Delmás, gravera de Mariano Azara, Teodoro Gazol e hijos y acequia general que lo separa de Mariano Azara y Teodoro Gazol e hijos, y sur, este y oeste, escorredero de los Chopos.

De dichos aprovechamientos, según me declararon los requirentes y los testigos que en mi presencia fueron, llevan en posesión y uso en concepto de dueños desde hace más de treinta años los titulares que son o fueron de las fincas que se refiere la descripción del aprovechamiento.

En cumplimiento de lo dispuesto en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, se notifica la pretensión de los requirentes a cuantas personas puedan ostentar algún derecho para que los que se consideren perjudicados puedan comparecer en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos en el plazo de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente edicto.

Pina de Ebro a 13 de octubre de 1987. — El notario, Bruno Otero Afonso.



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

**TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:**

Suscripción anual .....	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos .....	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario .....	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad .....	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad .....	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial" .....	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial" .....	12	0,72	13

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)  
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80  
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36  
 CIF: P-5.000.000-1

PRECIO	IVA	TOTAL
Pesetas	Pesetas	Pesetas
5.400	324	5.724
3.500	210	3.710
30	1,80	32
50	3	53
75	4,50	80
10	0,60	11
12	0,72	13